REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DEL COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA

2025

IDENTIFICACIÓN	
DIRECTORA	IRMA GAETE CASTILLO
DIRECCIÓN	COLO-COLO S/N SECTOR ANTENA
R.B.D.	531-2
COMUNA	LA SERENA
FONO	56 920623679
E-MAIL	colegiopedroaguirrecerda@corporacionggv.cl

ÍNDICE:

CONTENIDOS
TÍTULO I PRESENTACIÓN
TÍTULO II MARCO LEGAL:
TÍTULO III PRESENTACIÓN DEL COLEGIO
TÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES
TÍTULO V PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO
TÍTULO VI AVANCE EDUCACIONAL DEL ALUMNO
TÍTULO VII DE LA PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN
TÍTULO VIII ESPACIOS DE REFLEXIÓN
TÍTULO IX CALIFICACIONES
TÍTULO X PROMOCIÓN
TÍTULO XI SITUACIONES ESPECIALES
TÍTULO XII ED. PARVULARIA

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

TÍTULO I PRESENTACIÓN

La Unidad Educativa Pedro Aguirre Cerda, ha elaborado el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de acuerdo al Decreto N°67 y en conformidad al Proyecto Educativo de esta Institución.

Para mejorar la comprensión del presente reglamento, es necesario entender la evaluación como un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

TÍTULO II MARCO LEGAL:

Art. I.- DECRETOS Y NORMAS QUE RIGEN LA FUNCIONALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO.

Decreto de Evaluación Exento Nº 67	**Decreto único de evaluación para conocer los procedimientos de evaluación, promoción y calificación de todos los estudiantes.**
Decreto Nº 170 y Decreto 83	**Normas alumnos con NEE, junio de 2010 Ley de Inclusión 2015**
Ley General de Educación	**N° 20.370 Septiembre de 2009**
Bases Curriculares Educación Parvularia	**Decreto N° 289, del 2001**
Bases Curriculares Educación Básica	**Decreto N° 433 y N° 439, del 2012**

Programas de estudio 7° y 8° Básico	**Decreto N° 256 del 2009 y N° 232 del 2002**
Planes de Estudio Enseñanza Media	**Decreto N° 254 del 2009**
Decreto 2272	**Reconocimiento de estudios, de 2007**
Reglamento interno y PEI	**2017**
Programas Propios para el Área Artística	**2014**

TÍTULO III PRESENTACIÓN DEL COLEGIO

Art. II.- DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El Colegio Pedro Aguirre Cerda depende de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena desde el año 1981, fue creado el 4 de Mayo de 1953, originalmente se denominó Escuela Co-Educacional Nº 38, posteriormente, Escuela E-25 y actualmente su nombre es Colegio Pedro Aguirre Cerda. Está ubicado en calle Colo Colo s/n esquina Cardenal José María Caro, en la Población Pedro Aguirre Cerda del sector oriente de la ciudad de La Serena, también denominado sector Antena.

El establecimiento se inició con una matrícula de 93 alumnos distribuidos de 1º a 6º preparatoria, hoy es un colegio mixto, de jornada escolar completa con una matrícula que fluctúa alrededor de 400 alumnos distribuidos desde la Enseñanza Pre-Básica, Básica Completa y Enseñanza media humanista-científica. El colegio recibe alumnos del sector correspondientes a las Poblaciones Pedro Aguirre Cerda, Antena, Villa la Florida, Juan XXIII y del sector rural cercano.

Art. III.- VISIÓN Y MISIÓN

Visión

"Formar niños y niñas con conciencia ecológica, que sean capaces de apropiarse de las oportunidades del saber a través del Arte, con voluntad, espíritu de superación y creatividad, en un entorno educativo motivador, dinámico e integrador".

Misión

"Somos una comunidad educativa comprometida que educa a través del Arte y de modo colaborativo, que busca formar niños y niñas capaces, que sean perseverantes, autónomos y tolerantes en un ambiente innovador, de disciplina, optimismo y afectividad, para propiciar su desarrollo y continuidad de estudio, siendo reconocidos por su saber artístico".

TÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

Art. IV.- El presente Reglamento de Evaluación y Promoción se aplicará de acuerdo al Decreto Supremo de Educación N° 67 y los Decretos 170 y 83 de Educación Especial. Las disposiciones del reglamento se aplicarán a todos los alumnos y alumnas de pre-básica a 4°año de educación media del establecimiento.

Art. V.- Los alumnos y alumnas serán evaluados según régimen semestral, en cada una de las asignaturas del plan de estudio priorizado y en las dimensiones formativas, que están en directa relación con los Objetivos Transversales propuestos por el Decreto 240/99 y los Objetivos de Aprendizajes Transversales propuestos en el Decreto N° 2/09, Decreto 169/14 (Bases Curriculares).

Art. VI.- En la evaluación de los alumnos y alumnas se considerarán todas las y asignaturas de aprendizaje contempladas en el plan de estudio priorizado por el establecimiento según las indicaciones del Ministerio de Educación para el contexto normal y/o pandemia, además de las asignaturas del plan curricular artístico de nuestro Colegio.

Art. VII.- El presente documento, será dado a conocer a toda la comunidad educativa una vez comenzado el año escolar o al momento de la matrícula.

TÍTULO V PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Art. VIII.- Distribución horaria de las Asignaturas impartidas por el Colegio Pedro Aguirre Cerda.

Asign./ Discipl.	NT1-2	1° Bás	2° Bás	3° Bás.	4° Bás.	5° Bás.	6° Bás.	7° Bás.	8° Bás.	1°Med.	2°Med.	3°Med.	4°Med.
Núcleos BC	38												
Leng-Com.		8	8	8	8	6	6	6	6	6	6	3	3
Idiom. Ext. Inglés		2	2	2	2	3	3	3	3	4	4	2	2
Matemática		6	6	6	6	6	6	6	6	7	7	3	3
H.G.Y.C.S		2	2	2	2	3	3	4	4				
Cs.Naturales		3	3	3	3	4	4	4	4				
Tecnología.		1	1	1	1	1	1	1	1	2	2		
Educ. Fca y Salud.		4	4	4	4								
Educ. Física						2	2	2	2	2	2		
Folclor (PP)					2	2	2	2	2	2	2	2	2
Artes Visuales		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Música		2	2	2	2	2	2	2	2				
Religión		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Orientación		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Concejo curso												1	1
Hia. y Cs. Soc.										4	4	*2	*2
Biología										2	2		
Química										2	2		
Física										2	2		
Filos/Fil.Psic.												2	2
Plan Dif C-H												18	18
Formación ciudadana												2	2
Ciencias para la Ciudadanía												2	2
Lengua y cultura de pueblos originarios		2	2	2	2	2	2						
Área Musical													
Exploratorio (MIN)		2	2	2									
Instrumento (PP)					*2	*3	*3	*3	*3	*3	*3	*3	*3
Coro (PP)		1	1	1	*1	*2	*2	*2	*2	*2	*2	*2	*2
Lect. Musical (PP)					1	1	1	1	1	1	1	1	1
Área de las Artes Escénicas													
Exp. Corp. Esc. (PP)		1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Danza- Teatro (MIN)		2	2	2									
Danza (PP)					*2	*4	*4	*4	*4	*4	*4	*4	*4
Teatro (PP)					*2	*4	*4	*4	*4	*4	*4	*4	*4
Complementarios													
Elenco Danza (T)					*2	*2	*2	*2	*2	*2	*2	*2	*2
Elenco Teatro (T)					*2	*2	*2	*2	*2	*2	*2	*2	*2
Elenco Coro (T)					*2	*2	*2	*2	*2	*2	*2	*2	*2
Elenco Folclore (T)						*2	*2	*2	*2	*2	*2	*2	*2
Conj. Instrum. (PP)					*2	*2	*2	*2	*2	*2	*2	*2	*2
Taller JEC (T)								1	1			1	2
Total Horas	38	41	41	41	41	42	42	42	42	44	44	43	43

Notas:

- Los y las estudiantes desde los cursos 4º Enseñanza Básica a 4º Enseñanza Media, optarán por una línea de la educación artística complementaria, Artes Musicales o Artes Escénicas. Las disciplinas sin asteriscos en la educación artística complementaria son obligatorias, según sea la línea elegida.

- Cabe hacer mención que no se trabaja con los Planes y Programas de Educación Artística, pues éste es reemplazado por los Planes y Programas del Ciclo Exploratorio para 1º, 2º y 3º de Enseñanza Básica, los cuales están diseñados en la misma línea formativa, pero con mayor profundidad.

Art. IX.- En la tabla anterior, los planes que no inciden en la promoción, son los que tienen el carácter de Talleres (T), en el caso del Colegio Pedro Aguirre Cerda son el Taller JEC "Educación vial" y los Elencos (Danza, Teatro, Coro, Folclor y Conjunto Instrumental); los planes que indicen en la promoción son los del Plan Indicativo, Ciclo Exploratorio del Ministerio de Educación (MIN) y los Programas Propios (PP).

Art. X.- En este contexto, la formación impartida por el Colegio Pedro Aguirre Cerda, está establecida por el Marco Curricular y Bases Curriculares para la Formación General a través de los Planes y Programas de Educación General Básica y Educación Media, por el Marco Curricular para la Formación Artística respecto del Ciclo Exploratorio, y por los Programas Propios para la Formación Artística diseñados por el cuerpo Docente y Directivo del establecimiento, recurso curricular complementario al currículum oficial denominado "Educar a través del Arte".

Tales instrumentos educacionales se articulan, respondiendo a las exigencias y demandas del entorno en cuanto a la formación de niños y niñas con requerimientos de atención especial en medios de vulnerabilidad, motivo por el cual el establecimiento está adscrito a la Ley de Subvención Especial Preferencial para su atención.

Art. XI.- Programas de Estudio del Plan Indicativo y los Programas aplicados con el uso de las Horas de Libre Disposición, los cuales corresponden a Programas Propios (PP) y Programa del Ciclo Exploratorio del Ministerio de Educación (Exploratorio Música y Danza-Teatro para 1º, 2º y 3º Básico).

Curso	*Asignaturas*	*Hrs.*	*Curso*	*Asignaturas*	*Hrs.*
	Lenguaje y Comunicación	8		Lenguaje y Comunicación	8
	Idioma Extranjero Inglés	2		Idioma Extranjero Inglés	2
1° A	Matemática	6	**2° A**	Matemática	6
	Hist. Geo. y Cs. Sociales	2		Hist. Geo. y Cs. Sociales	2
	Ciencias Naturales	3		Ciencias Naturales	3
	Tecnología	1		Tecnología	1
41 Hrs.	Educación Física y Salud	4	**41 Hrs.**	Educación Física y Salud	4
	Artes Visuales	2		Artes Visuales	2
	Música	2		Música	2
	Religión	2		Religión	2
	Orientación	1		Orientación	1
	Lengua y cultura de pueblos originarios ancestrales	2		Lengua y cultura de pueblos originarios ancestrales	2
	Total Horas Plan Indicativo	35		Total Horas Plan Indicativo	35
	Exploratorio (MINEDUC)	2		Exploratorio (MINEDUC)	2
	Coro (PP)	1		Coro (PP)	1
	Expresión Corporal Escénica (PP)	1		Expresión Corporal Escénica (PP)	1
	Danza – Teatro (MINEDUC)	2		Danza – Teatro (MINEDUC)	2
	Taller JEC:			Taller JEC:	
	-Taller Medio Ambiente y Cultura			-Taller Medio Ambiente y Cultura	
	Total Horas	6		Total Horas	6

	Lenguaje y Comunicación	8		Lenguaje y Comunicación	8
	Idioma Extranjero Inglés	2		Idioma Extranjero Inglés	2
3° A	Matemática	6	**4° A**	Matemática	6
	Hist. Geo. y Cs. Sociales	2		Hist. Geo. y Cs. Sociales	2
	Ciencias Naturales	3		Ciencias Naturales	3
	Tecnología	1		Tecnología	1
41 Hrs.	Educación Física y Salud	4	**41 Hrs.**	Educación Física y Salud	4
	Artes Visuales	2		Artes Visuales	2
	Música	2		Música	2
	Religión	2		Religión	2
	Orientación	1		Orientación	1
		2		Folclor (PP)	2

	Lengua y cultura de pueblos originarios ancestrales			Lengua y cultura de pueblos originarios ancestrales	2
	Total Horas Plan Indicativo	34		Total Horas Plan Indicativo	36
	Exploratorio (MINEDUC) Coro (PP) Expresión Corporal Escénica (PP) Danza – Teatro (MINEDUC) Taller JEC: -Taller Medio Ambiente y Cultura	2 1 1 2		Instrumento Coro (PP) Lectura Musical (PP) Expresión Corporal Escénica (PP) Danza (PP) Teatro (PP) Taller JEC: -Taller Medio Ambiente y Cultura	2 1 1 2 2 2
	Total Horas	6		Total Horas	5

Curso	***Asignaturas***	***Hrs.***	***Curso***	***Asignaturas***	***Hrs.***
5° A **42 Hrs.**	Lenguaje y Comunicación Idioma Extranjero Inglés Matemática Hist. Geo. y Cs. Sociales Ciencias Naturales Tecnología Educación Física Folclor (PP) Artes Visuales Música Religión Orientación Lengua y cultura de pueblos originarios ancestrales	6 3 6 3 4 1 2 2 2 2 **2** **1** **2**	**6° A** **42 Hrs.**	Lenguaje y Comunicación Idioma Extranjero Inglés Matemática Hist. Geo. y Cs. Sociales Ciencias Naturales Tecnología Educación Física y Salud Folclor (PP) Artes Visuales Música Religión Orientación Lengua y cultura de pueblos originarios ancestrales	6 3 6 3 4 1 2 2 2 2 2 1 2
	Total Horas Plan Indicativo	35		Total Horas Plan Indicativo	35
	Instrumento (PP) Coro (PP) Lectura Musical (PP) Expresión Corporal Escénica (PP) Danza (PP) Teatro (PP) Taller JEC: -Medio Ambiente y Cultura	3 2 1 2 4 4		Instrumento (PP) Coro (PP) Lectura Musical (PP) Expresión Corporal Escénica (PP) Danza (PP) Teatro (PP) Taller JEC: -Taller Medio Ambiente y Cultura	3 2 1 2 4 4
	Total Horas	7		Total Horas	7

Curso	***Asignaturas***	***Hrs.***	***Curso***	***Asignaturas***	***Hrs.***
7° A **42 Hrs.**	Lenguaje y Comunicación Idioma Extranjero Inglés Matemática Hist. Geo. y Cs. Sociales Ciencias Naturales Tecnología Educación Física Folclor (PP) Artes Visuales Música Religión Orientación	6 3 6 4 4 1 2 2 2 2 2 1	**8° A** **42 Hrs.**	Lenguaje y Comunicación Idioma Extranjero Inglés Matemática Hist. Geo. y Cs. Sociales Ciencias Naturales Tecnología Educación Física Folclor (PP) Artes Visuales Música Religión Orientación	6 3 6 4 4 1 2 2 2 2 2 1
	Total Horas Plan Indicativo	35		Total Horas Plan Indicativo	35
	Instrumento (PP) Coro (PP) Lectura Musical Expresión Corporal Escénica (PP) Danza (PP) Teatro (PP)	3 2 1 2 4 4		Instrumento (PP) Coro (PP) Lectura Musical Expresión Corporal Escénica (PP) Danza (PP) Teatro (PP)	3 2 1 2 4 4
	Taller JEC -Taller Medio Ambiente y Cultura	1		Taller JEC -Taller Medio Ambiente y Cultura	1
	Total Horas	7		Total Horas	7

Curso	***Asignaturas***	***Hrs.***	***Curso***	***Asignaturas***	***Hrs.***
1° M	Lenguaje y Comunicación Idioma Extranjero Inglés Matemática Historia, Geografía y Ciencias Sociales Biología Física	6 4 7 4 2 2	**2° M**	Lenguaje y Comunicación Idioma Extranjero Inglés Matemática Historia, Geografía y Ciencias Sociales Biología Física	6 4 7 4 2 2

44 Hrs.	Química	2	**44 Hrs.**	Química	2
	Artes Visuales o Artes Musicales	2		Artes Visuales o Artes Musicales	2
	Educación Tecnológica	2		Educación Tecnológica	2
	Educación Física	2		Educación Física	2
	Folclor (PP)	2		Folclor (PP)	2
	Orientación	1		Orientación	1
	Religión	2		Religión	2
	Total Horas Plan Indicativo	38		Total Horas Plan Indicativo	38
	Área Música:			Área Música:	
	○ Instrumento (PP)	3		○ Instrumento (PP)	3
	○ Coro (PP)	2		○ Coro (PP)	2
	○ Lectura Musical (PP)	1		○ Lectura Musical (PP)	1
	Área de las Artes Escénicas:			Área de las Artes Escénicas :	
	○ Expresión Corporal Escénica (PP)	2		○ Expresión Corporal Escénica (PP)	2
	○ Danza (PP)	4		○ Danza (PP)	4
	○ Teatro (PP)	4		○ Teatro (PP)	4
	Total Horas	6		Total Horas	6

Curso	*Asignaturas*	*Hrs.*	*Curso*	*Asignaturas*	*Hrs.*
3° M	Lenguaje y Comunicación	3	**4° M**	Lenguaje y Comunicación	3
	Idioma Extranjero Inglés	2		Idioma Extranjero Inglés	2
	Matemática	3		Matemática	3
	Educación Ciudadana	2		Formación ciudadana	2
	Ciencias para la ciudadanía	2		Ciencias para la ciudadanía	2
	Filosofía y Psicología	2		Filosofía y Psicología	2
	Historia, Geografía y Cs. Sociales *	2		Historia, Geografía y Cs. Sociales *	2
	Folclor (PP)	2		Folclor (PP)	2
	Consejo de curso	1		Consejo de curso	1
	Plan Dif. C.H.M.	18		Plan Dif. C.H.M.	18
44 Hrs.	Total Horas Plan Indicativo	37	**44 Hrs.**	Total Horas Plan Indicativo	37
	Educación Física	2		Educación Física	2
	Área Música:			Área Música:	
	○ Instrumento (PP)	3		○ Instrumento (PP)	3
	○ Coro (PP)	2		○ Coro (PP)	2
	○ Lectura Musical (PP)	1		○ Lectura Musical (PP)	1
	Área de las Artes Escénicas:			Área de las Artes Escénicas :	
	○ Expresión Corporal Escénica (PP)	2		○ Expresión Corporal Escénica (PP)	2
	○ Danza (PP)**	4		○ Danza (PP)**	4
	○ Teatro (PP)**	4		○ Teatro (PP)**	4
	Total Horas	8		Total Horas	8

* Plan común optativo

** Se debe optar por una de las asignaturas marcadas.

TÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN

EVALUACIÓN

Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Para entender esta definición es importante comprender los siguientes conceptos2:

Aula: cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, **no refiere solo a la sala de clases.**

Evidencia: refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje3.

Interpretar: en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

Art. XII.- *Evaluación formativa-sumativa*

Es importante realizar una distinción con respecto a la evaluación formativa y sumativa, para mejorar la comprensión se utilizará las definiciones que se presenta en el siguiente diagrama:

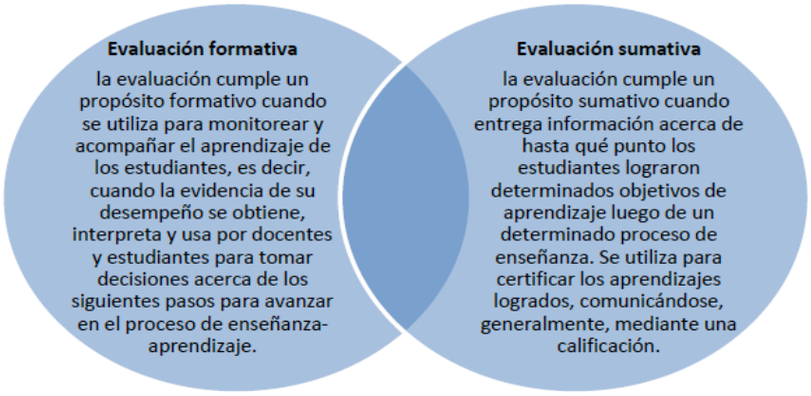

EVALUACIONES FORMATIVAS

Las evaluaciones formativas se aplicarán a todos los estudiantes previo a la evaluación sumativa. Estas evaluaciones no se considerarán como nota sumativa, pero se podrá considerar como una evaluación de proceso asignando un porcentaje de la evaluación sumativa de unidad y/o final, la que no puede exceder el 70% de la calificación final.

Para la realización de las evaluaciones formativas, se pueden emplear distintos instrumentos como pruebas, rúbricas, listas de cotejo, bitácoras de aprendizaje, otros. Estos instrumentos serán parte de la evidencia que debe manejar el docente, el alumno y el apoderado, como medios de evidencias de los aprendizajes adquiridos por los estudiantes.

Las evaluaciones formativas podrán ser :

- Valorativas (asignar un concepto, criterio, símbolo, etc) para todas las actividades de carácter actitudinal, de desempeño u otra que no requiera necesariamente una calificación.
- De proceso para aquellas que se incorporaran dentro del porcentaje de la unidad, mediante una calificación. Estas evaluaciones podrán ser asignadas mediante: trabajo, tareas, investigaciones, proyectos, otros.

La aplicación de evaluaciones formativas será vinculada al desarrollo de las clases, indicando los objetivos, indicadores, habilidades y tipo de instrumento que se aplicará.

Las evaluaciones formativas se deben realizar al menos dos veces por unidad o proyecto:

- A mitad de unidad o proyecto.
- Previo a una evaluación sumativa.

En el caso que el porcentaje de logro del curso sea menor al 60%, el docente deberá cautelar la forma en que los objetivos, indicadores y habilidades descendidas sean retroalimentados y reforzados, ya sea, por un instrumento de evaluación, guías de trabajo, ejercicios de clases u otro. Se recomienda que los procesos de retroalimentación de las evaluaciones formativas que no logren el porcentaje mínimo de aprobación sean realizados con estrategias metodológicas distintas a la aplicada inicialmente, con el fin de buscar diversas alternativas de aprendizaje de los estudiantes.

EVALUACIONES SUMATIVAS

Las evaluaciones sumativas se aplicarán a todos los estudiantes al finalizar periodo de aprendizaje y/o cuando el estudiante deba generar un producto como evidencia del aprendizaje, el que será considerado según el docente como parte de las evaluaciones sumativas. Estas evaluaciones se considerarán con una calificación la que será expresada como nota de 1.0 a 7.0. Se podrá considerar como un porcentaje de la calificación de unidad y/o final, la que no debe ser menor al 30% de esta calificación.

Para la realización de las evaluaciones sumativas, se pueden emplear distintos instrumentos como pruebas, rúbricas, portafolios, proyectos, otros. Estos instrumentos serán parte de la evidencia que debe manejar el docente, el alumno y el apoderado, como medios de evidencias de los aprendizajes adquiridos por los estudiantes.

Las evaluaciones sumativas se realizarán al menos una vez por unidad o proyecto y estas deben ser informadas con anticipación, indicando los objetivos, indicadores, habilidades y tipo de instrumento que se aplicará.

En el caso que el porcentaje de logro del curso sea menor al 60%, el docente deberá cautelar la forma en que los objetivos, indicadores y habilidades descendidas sean retroalimentados y reforzados, para esto se deberá aplicar un instrumento de evaluación similar al aplicado. Se recomienda que los procesos de retroalimentación de las evaluaciones sumativas, que no logren el porcentaje mínimo de aprobación, sean realizados con estrategias metodológicas distintas a la aplicada inicialmente, con el fin de buscar diversas alternativas de aprendizaje de los estudiantes.

Art. XIII.- Evaluación diferenciada

Se evaluará en forma diferenciada a los y las estudiantes que presenten necesidades educativas especiales diagnosticada por profesional competente en el área, siendo éste o no perteneciente al Programa de Integración Escolar del Establecimiento Educacional, no obstante, la evaluación diferenciada se aplicará siempre y cuando el estudiante lo requiera, quedando a criterio de los profesionales que conformen el equipo de aula.

- Para la evaluación diferenciada de los y las estudiantes se considerará el Decreto N°83/2015.
- La evaluación diferenciada se aplicará a todos los alumnos y alumnas según la situación y momento en que lo necesiten. El procedimiento mencionado regirá de acuerdo a la gradualidad.
- Se utilizará el DUA como estrategia de respuesta a la diversidad, con el fin de maximizar las oportunidades de todos los estudiantes. El trabajo articulado de la educadora y profesor o profesora es fundamental. Las educadoras deberán participar activamente en algún momento de la clase (inicio, desarrollo y/o cierre), según lo acordado en reunión de articulación.

PROTOCOLOS

Evaluación diferenciada

1.- El apoderado (durante la matrícula) y/o docente (iniciado el año escolar), debe informar al Coordinador del Equipo PIE en caso que el alumno se encuentre con Diagnóstico vigente o necesite evaluación.

2.- En caso que el estudiante pertenezca al Proyecto de Integración Escolar, se realizará evaluación diferenciada, siempre y cuando el/la estudiante así lo requiera, considerando progresos y/o necesidades. Según su diagnóstico se aplicará evaluación diversificada.

3.- Se elaborará un plan de adecuaciones individuales (PACI), considerando al menos los siguientes aspectos:

- Identificación del establecimiento.
- Identificación del estudiante y sus necesidades educativas individuales y contextuales.
- Tipo de adecuación curricular y criterios a considerar u otros.

4.- El equipo de Aula: Docente, Profesoras de Ed. Diferencial y UTP, definirán según la NEE del estudiante el tipo de adecuación (PAI, PACI), la cual será presentada al apoderado y estudiante.

5.- Finalmente se realizará un seguimiento y una evaluación por semestre del PACI y el PAI con el fin de detectar debilidades y/o fortalezas del proceso y tomar las decisiones correspondientes en beneficio del estudiante.

*Es parte de las funciones del equipo de aula participar de la elaboración y ejecución de los instrumentos mencionados en los puntos anteriores.

** Si el alumno no requiere evaluación diferenciada, se enfatizará en que la evaluación sea diversificada mediante criterios DUA.

- Al momento de planificar una clase tanto docente como educadora deberá Trabajar con el DUA y sus principios:

- Proporcionar múltiples medios de presentación y representación.
- Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión.

- Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso.

- Se tomarán en cuenta las Orientaciones para la Evaluación Diferenciada, entregadas por el equipo PIE, para los alumnos que presenten NEE.

CÓDIGOS	SUGERENCIAS DE ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN
EVDO01	Mediación de preguntas en forma oral y escrita
EVDO02	Interrogación oral de toda la evaluación
EVDO03	Interrogación oral de algunos ítems de evaluación
EVDO04	Interrogación por escrito
EVDO05	Establecer niveles en la evaluación (inicial, intermedio, avanzado)
EVDO06	Disminuir el número de preguntas (ítems)
EVDO07	Fragmentar la evaluación.
EVDO08	Dar tiempo adicional para responder la evaluación
EVDO09	Verificar si ha comprendido las evaluaciones
EVDO10	Fechas que consideren mayor tiempo en el logro de los objetivos de aprendizaje
EVDO11	Interrogación escrita u oral en forma periódica (puntaje acumulativo)
EVDO12	Observación directa con registro permanente.
EVDO13	Cambio en el instrumento y/o situación de evaluación seleccionado: Prueba escrita, trabajo escrito, exposiciones orales, entre otros. Además, se sugiere utilizar pautas de cotejo, rúbricas, mapas conceptuales, etc.
EVDO14	Revisión de pruebas escritas con el alumno o alumna, con el fin de corroborar la información.
EVDO15	Ejemplificar
EVDO16	Aclarar vocabulario por escrito u oral
EVDO17	Completar la calificación con otras actividades asociadas a los OA.
EVDO18	Utilizar ítems variados en cada evaluación.
EVDO19	Destacar las instrucciones a seguir, enumerar, unir, analizar, etc.
EVDO20	Cambio del contexto según NEE, como sugerencia: aula, patio, laboratorio, biblioteca, museo, parques, entre otros.
EVDO21	Otros, especificar: _____
EVDO22	Sin adecuación, para todos los estudiantes la misma evaluación.

EVDO: Evaluación Diferenciada Optativa

Nota: Cada docente en la planificación y en la evaluación, deberá señalar uno o más códigos de estrategias de evaluación para las NEE de los alumnos.

- Según los diagnósticos y criterios de los docentes y especialistas, los alumnos pueden acceder a una o algunas de las siguientes adecuaciones curriculares:

  - Adecuaciones curriculares de acceso.
  - Presentación de la información
  - Formas de respuesta
  - Entorno
  - Organización del tiempo y horario.
- Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje.
  - Graduación del nivel de complejidad
  - Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.
  - Temporalización (parcelados hasta en 2 bloques de clases como máximo)
  - Enriquecimiento del currículum
  - Eliminación de objetivos.

*Los OA que son fundamentales para el desarrollo del estudiante (lectura, escritura, cálculo mental, operatoria básica, etc) no podrán ser modificados, salvo casos puntuales que estén debidamente justificados por un especialista y avalados por el equipo de aula.

- No obstante, el director del Establecimiento Educacional, previa consulta al profesor(a) jefe de curso, educadora diferencial y/o el profesor(a) de la asignatura correspondiente, podrá autorizar la evaluación diferenciada de los alumnos y alumnas de un curso, en casos debidamente fundamentados.

En relación a los estudiantes con NEE, su proceso evaluativo estará supeditado al plan de apoyo que tengan (PAI y/o PACI), consignando sus criterios de promoción de acuerdo a lo planificado para el año lectivo.

Los estudiantes con diagnostico TEA, serán evaluados de acuerdo al PACI o PAI, según sus requerimientos de apoyo, consignados en el registro de planificación y evaluación del programa de integración escolar.

Art. XIV.- ***Eximición***

- A contar del año 2020, se elimina la eximición de cualquier asignatura, los alumnos participarán de todas las clases propuestas en el plan de estudio por el establecimiento para el periodo 2024.

Si los estudiantes por problemas médicos no pueden realizar actividad física, deberán realizar trabajos de investigación, disertaciones, proyectos u otros, que le permitan cumplir con el logro de los OA propuestos.

En el caso de la asignatura de religión, en el proceso de matrícula se realizará una encuesta para conocer la opinión de los padres, apoderados y estudiantes, con el fin de determinar la cantidad de estudiantes que optan por la realización de clases de religión. En caso de que el 100% de los estudiantes, padres o apoderados determinen que no se realice la asignatura de religión, estas horas serán destinadas a trabajo de talleres u otros que el colegio determine pertinente y pueda ofrecer según sus capacidades.

En el caso de realizarse esta asignatura, se evaluará con conceptos y no influirá directamente en el promedio de notas. Con el fin de respetar a todos los miembros de la comunidad esta asignatura se deberá enfocar en el desarrollo de valores, como los que promueve el PEI del establecimiento.

Art. XV.- ***Experiencias de aprendizaje***

Los docentes deben definir los procesos evaluativos más pertinentes para el curso y objetivos de aprendizaje que se encuentren desarrollando, para esto, puede incluir a los estudiantes en la decisión sobre los procesos y productos a desarrollar. En ocasiones se hará indispensable que el docente proponga más de una actividad evaluativa con el fin de respetar los estilos de aprendizajes de los estudiantes.

Para los procesos de evaluación el docente puede utilizar diversos instrumentos como: rúbricas, pruebas, listas de cotejo, proyectos, análisis de casos, indagaciones científicas, disertaciones u otros.

Del mismo modo con las evaluaciones, el docente debe procurar que en sus clases la información que recibe el alumno como parte de su aprendizaje, sea presentada por medio de múltiples medios y/o actividades, estas pueden ser de enseñanza directa (exposición verbal, práctica supervisada y/o modelado) o de aprendizaje colaborativo o indagación (trabajo en equipos, tutorías, aprendizaje por descubrimiento, tareas de desempeño, ABP, etc)

Los docentes podrán evaluar solo los OA, contenidos, habilidades y actitudes trabajadas en clases y acordes al curriculúm nacional.

Art. XVI.- ***Retroalimentación***

La retroalimentación es un proceso mediante el cual la información recogida en las observaciones del aula cobra valor en la medida que pueda ser “devuelta” al alumno; es decir “compartida, analizada y comprendida en conjunto”

Estos procesos de retroalimentación deben estar centrados en los logros, así como se explica en el siguiente esquema:

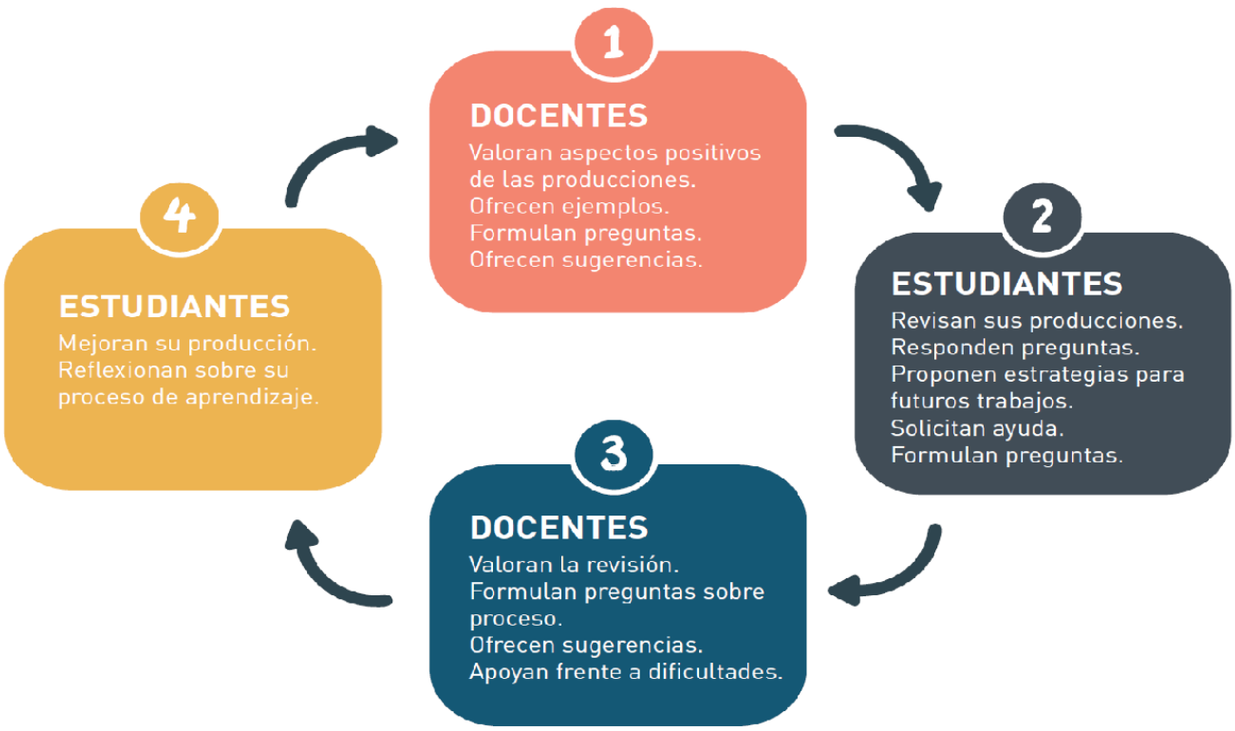

Los procesos de retroalimentación serán variados para ellos se pueden utilizar diversas estrategias, tales como: cuestionarios, listas de cotejo, rúbricas, protocolos y tarjetas de salida, avances de proyectos u otros.
Las estrategias de retroalimentación deben ser aplicadas antes, durante y después del desarrollo de una unidad y/o evaluación ya sean, formativas o sumativas.
La retroalimentación no será calificada, pero puede ser considerada con un 10% del porcentaje final de la calificación de la unidad, si así lo amerita el proceso de evaluación.

Las prácticas e instrumentos de retroalimentación deben ser conocidos por los estudiantes antes de su aplicación.

TÍTULO VII DE LA PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

Art. XVII.- Comunicar criterios de evaluación

Los docentes deberán informar a los alumnos y/o apoderados sobre los OA, indicadores, habilidades, contenidos y/o desempeños esperados, al menos con 5 días hábiles de anticipación. Para este proceso se puede utilizar la matriz técnica, en caso de pruebas escritas, en el caso de trabajos, proyectos, disertaciones u otros el docente deberá entregar la rúbrica de evaluación junto al trabajo a realizar, para que el estudiante desarrolle su actividad según los criterios, indicadores y/o desempeños esperados por el docente.

Se organizará un calendario de evaluaciones sumativas al inicio de cada semestre. El calendario de evaluaciones sumativas en cada asignatura será entregado por UTP al inicio de cada semestre, éste no será modificado a menos que ocurran situaciones de fuerza mayor (lluvias, problemas eléctricos y otros relacionados con la naturaleza). La modificación de este calendario sin previo aviso a las partes pertinentes corresponderá a una falta grave en las labores.

Sobre la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados sobre las formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes serán:

- Aplicación apoderados
- Calendario de evaluación impreso.
- Reuniones de apoderados.
- Extracto de reglamento de evaluación impresa.

Todo instrumento evaluativo aplicado debe ser entregado al alumno(a) en un plazo de no más de 15 días para que revisen y analicen errores, la corrijan y así puedan reforzar el aprendizaje. El docente contará con el mismo tiempo para el ingreso de notas.

Art. XVIII.- Comunicar proceso, progreso y logro.

Se entregarán a los resultados de las evaluaciones y retroalimentaciones en un periodo no superior a 15 días hábiles.

Los apoderados conocerán los resultados del proceso, progreso y/o logro de los estudiantes a través de:

- La entrega de los instrumentos de evaluación revisados por los docentes. (se dejará registro digital de la evaluación)
- Información entregada por la app “apoderado” (será responsabilidad de cada apoderado contar con esta aplicación, para llevar un monitoreo del rendimiento del estudiante).
- Por medio de entrevistas con distintos funcionarios del establecimiento.
- Reuniones de apoderados.
- Agenda escolar

En los casos de los estudiantes que presenten dos o más notas formativas y/o sumativas insuficientes (inferiores a 4.0) en las diversas asignaturas impartidas, el docente informará al apoderado a través de entrevista personal (virtual o presencial).

En el caso de estudiantes que no presenten evidencias para la evaluación, estos serán evaluarlos a través de una rúbrica de desempeño, flexible según el contexto de cada estudiante.

Si el alumno presenta dos o más promedios rojos al cierre del primer semestre, mediados del segundo semestre o finales del mismo, el jefe de UTP, deberá citar a los apoderados (virtual o presencial) de los estudiantes, con el fin de buscar soluciones y entregar apoyo que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes.

Se informará semestralmente del avance de alumnos y alumnas, a los apoderados a través de:

- Entrega del Informe Parcial de Notas en Mayo y Septiembre de 1°Básico a 4° medio (en las respectivas reuniones de subcentros y/o por modalidad virtual).
- Entrega de Informes de Notas semestral e informes de Pre kínder y Kínder (en reuniones de subcentro en los meses de Agosto y Diciembre en período de matrícula y/o en modalidad virtual).

TÍTULO VIII ESPACIOS DE REFLEXIÓN

Art. XIX.- ***Instancias de reflexión y comunicación.***

Los docentes desarrollaran un trabajo por Comunidad de Aprendizaje Profesional (CAP), según asignaturas, talleres, proyectos y/o especialidades afines. Cada uno de estas Comunidades deberá crear un plan de acción para orientar el trabajo a desarrollarse durante el año.

Los docentes contarán con al menos 1 sesión de trabajo por mes, en los cuales discutirán y acordarán temáticas propias de la labor, tales como: metodologías de trabajos, instrumentos e instancias de evaluación, acciones propias de cada Comunidad, análisis de casos entre otros.

Estas instancias serán utilizadas para el análisis de casos de alumnos que presenten problemas en alcanzar los OA esperados, situaciones de posibles repitencias u otras situaciones que se requieran.

Todos los Instrumentos de evaluación aplicados a los estudiantes (prueba escrita, informes, listas de cotejos, rúbrica, etc) deben ser remitida a UTP con un periodo no menor a 5 días hábiles de anticipación, en caso de guías de trabajo u otros, deberán ser enviadas al menos con 2 días hábiles de anticipación, para ser revisada por la UTP y Equipo de Integración para su posterior retroalimentación al docente.

No se podrá aplicar ningún instrumento evaluativo y/o de aprendizaje que no cumpla con los plazos establecidos y/o con los formatos institucionales. Para monitorear este proceso todas las evaluaciones y/o material de trabajo deben ir con timbre de evaluadora.

TÍTULO IX CALIFICACIONES

Art. XX.- ***Ponderación y calificación final***

La calificación semestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones sumativas por el alumno y/o alumna, truncando a un decimal.

La nota mínima de aprobación es la calificación equivalente a 4.0 con un 60% de exigencia.

El promedio anual corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas por el alumno(a) sin aproximación. En los casos donde la suma aritmética de los promedios anuales de una asignatura sean 3,9 deberán aproximarse a 4.0.

El establecimiento no aplicará exámenes finales.

Art. XXI.- ***Cantidad de calificaciones y formas de calificar***

Las calificaciones, se ingresarán al finalizar cada unidad. Cada calificación se ingresará según la siguiente fórmula:

EVALUACIÓN DE PROCESO 1	+	EVALUACIÓN DE PROCESO 2	+	EVALUACIÓN SUMATIVA	=	NOTA DE UNIDAD
70%				30%		100%

Para evaluar los aprendizajes en los distintos niveles: Pre básica, Básica y Media, es necesario evaluar todo el proceso de aprendizaje, por ende, la Evaluación debe ser permanente y sistemática, es decir, durante todo el desarrollo curricular, a través de:

Evaluación Diagnóstica	Se evaluará el inicio del proceso. Debe proporcionar la información más completa posible de los Aprendizajes logrados o conductas de entrada, con el propósito de orientar la planificación educativa en general. Diagnosticar los ritmos,

	formas y estilos de aprender de cada niño y niña, con el objeto de planificar las estrategias pedagógicas a desarrollar. La evaluación diagnóstica puede ser considerada como evaluación formativa de proceso.
Evaluación Formativa	Se realizará de manera continua a lo largo de toda la práctica pedagógica, con el fin de retroalimentar, reforzar, ajustar o cambiar la acción educativa.
Evaluación de proceso	Se realizará de manera continua a lo largo de toda la práctica pedagógica, a través de ella se pueden detectar las fortalezas y las debilidades existentes, con el propósito de efectuar ajustes que permitan mejorar el aprendizaje y la enseñanza. Esta evaluación tendrá una ponderación de un 70%
Evaluación Sumativa:	Como producto, al final de cada Unidad o Situación de Aprendizaje, con la finalidad de determinar cuantitativamente el logro alcanzado en los aprendizajes esperados. Esta evaluación tendrá una ponderación de un 30%

Para evaluar las actividades de aprendizaje en los niveles de Primer Ciclo hasta la Educación Media, se utilizará a una escala numérica de 1,0 a 7,0.

PORCENTAJE DE LOGRO	CALIFICACIONES	CONCEPTOS
85% al 100%	**6,0 – 7.0**	**A (Adecuado)**
70% al 84%	**4,6 – 5,9**	**E (Elemental)**
60% al 69%	**4.0 – 4,5**	**S (Suficiente)**
0% al 59 %	**1.0 – 3.9**	**I (Insuficiente)**

De las calificaciones parciales se expresarán con un decimal y el nivel de exigencia de aprobación no deberá ser inferior a un 60%.

Para los Objetivos de Aprendizaje Transversales y los Objetivos Fundamentales Transversales el procedimiento de evaluación se realizará a través de observaciones y registros en sistema digital, hoja de vida y entrevistas (Al menos 2 entrevistas anuales como mínimo). Pautas de Observaciones de acuerdo al Informe de Desarrollo Personal y Social de cada estudiante.

Las calificaciones de los alumnos y alumnas en el sector de Religión y Orientación no incidirán en su promedio de notas y promoción final. No obstante, será evaluado formativamente con los conceptos I, S, B y MB.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos y alumnas quedarán resueltas dentro del período escolar correspondiente.

El número de calificaciones en los diferentes niveles dependerá de las actividades de aprendizajes asignadas a cada asignatura, variando según las necesidades de cada curso y/o requerimientos de cada docente.

N° de unidades por semestre	N° Mínimo de notas sumativas por Semestre
1	1
2	2
3	3

Todos los alumnos podrán rendir 2 evaluaciones diarias en un mismo día: 1 evaluación escrita y 1 evaluación de desempeño (rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación)

Los alumnos y alumnas de 1° a 6° Básico no podrán rendir más de una evaluación (prueba escrita) en un mismo día. En el caso de 7° a 4° Medio los alumnos podrán tener un máximo de 2 evaluaciones escritas.

En caso de faltar a las evaluaciones o no entregar trabajos solicitados y **no poseer certificado médico o una justificación pertinente por parte del apoderado**, el docente deberá aplicar la evaluación una vez que el alumno se incorpore a clases.

En la revisión del instrumento de debe aplicar el siguiente criterio:

- 1 a 3 días de atraso 65% de exigencia nota máxima 6,5
- 4 a 6 días de atraso 70% de exigencia nota máxima 6,0
- +7 días de atraso 80% de exigencia nota máxima 5,5

En caso de inasistencias prolongadas del alumno y/o alumna en modalidad virtual como en modalidad presencial, el profesor de asignatura en conjunto a UTP establecerá un calendario de evaluaciones pendientes considerando su situación particular, el cual será informado al apoderado.

Los alumnos y alumnas que lleguen después del horario fijado para una evaluación presencial y/o virtual, deberán rendirla inmediatamente después de presentar la justificación pertinente a quién corresponda (profesor de asignatura, inspectoría, inspectoría general, etc.) y deberá rendirla al término de su horario de clases o podrá ser reprogramada por el profesor respectivo, pero con mayor grado de exigencia dependiendo de la situación del estudiante.

Si el alumno o alumna falta a un procedimiento evaluativo, que corresponda a un trabajo en equipo (coevaluación, disertación, proyectos u otro), que implique su participación en tareas con sus pares, el profesor o profesora de asignatura deberá establecer el mecanismo de evaluación pertinente para el alumno sin perjudicar la calificación final del resto de los integrantes.

Art. XXII.- ***Uso de las calificaciones***

Las calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar, considerando para ello el aprendizaje de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes.

En el caso que los estudiantes no logren el 60% de aprobación en la evaluación, el docente en conjunto a UTP, deberán buscar una estrategia remedial de los aprendizajes tanto en los contenidos como en la evaluación. Este proceso no podrá ser realizado más de una vez por evaluación.

En situaciones en que un estudiante se niegue a responder o entregar una evaluación escrita durante el horario establecido, se procederá de la siguiente manera:

- Derivación a Convivencia Escolar: El docente deberá informar de inmediato al equipo de Convivencia Escolar para analizar la situación y determinar si la negativa a rendir la evaluación está relacionada con una posible afectación emocional o situación particular que requiera atención especial.
- Evaluación del Caso: Si se detecta alguna afectación emocional o situación relevante, el caso será derivado a Inspectoría General y UTP, quienes, en conjunto con Convivencia Escolar, definirán una nueva fecha adecuada para la aplicación de la evaluación, considerando el bienestar del estudiante.
- Aplicación Inmediata en Caso Contrario: Si tras la revisión del caso no se identifica ninguna afectación emocional u otra causa justificada, el estudiante deberá rendir la evaluación el mismo día en dependencias de la UTP, sin posibilidad de aplazamiento adicional.

Cada uno de estos casos será analizado por el profesor jefe, profesor de asignatura, evaluadora y UTP.

Las pruebas y trabajos pendientes en casos justificados, se harán en horarios y fechas calendarizadas por el Profesor o profesora de asignatura.

TÍTULO X PROMOCIÓN

Art. XXIII.- ***Prevención***

A continuación, se presentan las estrategias generales de prevención de la repitencia y el proceso de toma de decisiones sobre la promoción.
Figura N°1. Estrategias de prevención de la repitencia y proceso de promoción de estudiantes.

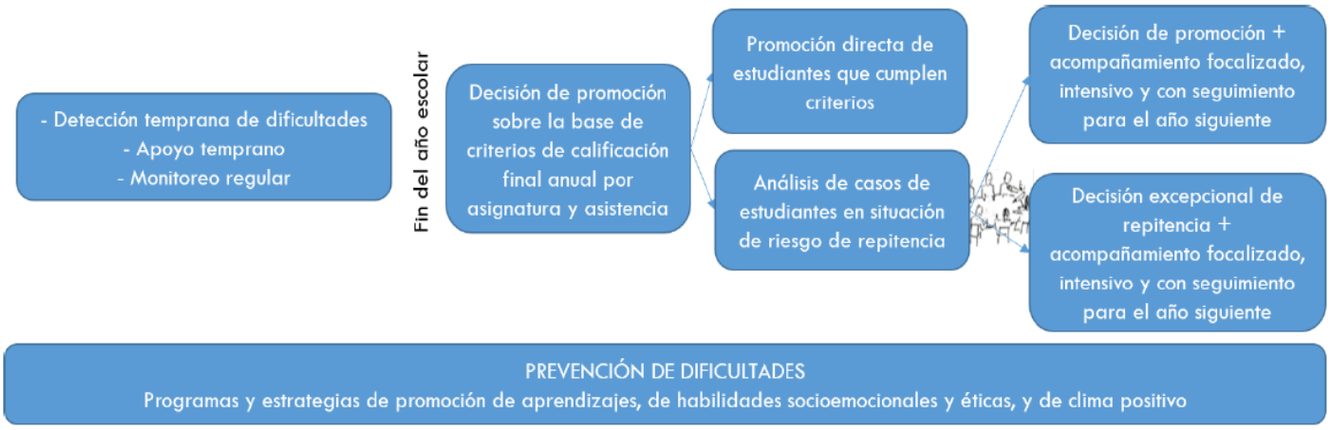

1) Prevenir las dificultades de los estudiantes.
2) Monitorear, identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes con dificultades.
3) Promover (a los estudiantes en riesgo de repitencia) con acompañamiento focalizado, intensivo y monitoreado.

Acciones transversales que realizará el establecimiento:

- Fortalecimiento del desarrollo profesional continuo de los docentes para asegurar que se desarrollen procesos de enseñanza-aprendizaje de alta calidad que ayuden a progresar a una amplia diversidad de estudiantes, así como desarrollar habilidades para monitorear los aprendizajes y tomar decisiones pedagógicas oportunas.
- Incorporación de programas que promuevan aprendizajes tempranos fundamentales, por ejemplo, el fortalecimiento de la educación preescolar, la lectura temprana o el fomento lector.
- Instaurar programas o estrategias de construcción de climas centrados en que el estudiante:
a) se sienta desafiado; b) tenga claridad respecto de lo que se espera; c) tenga posibilidad de elegir y sensación de agencia o control sobre su proceso de aprendizaje; d) trabaje colaborativamente con otros y pueda generar vínculos con pares y profesores; e) perciba las actividades como interesantes y relevantes; f) crea que es competente para lograr los aprendizajes; g) se sienta respetado y valorado; h) sienta algún grado de preocupación por sus intereses; i) tenga algún grado de influencia respecto de cómo será evaluado.

Art. XXIV.- ***Monitoreo y apoyo a los estudiantes***

Los docentes deberán llevar un registro de las calificaciones de los estudiantes e informar oportunamente a los apoderados en caso que los estudiantes presenten problemas con sus calificaciones. Además de este proceso, los docentes deberán buscar instancias de apoyo con los distintos profesionales del establecimiento según las necesidades del estudiante.

Los apoderados a través de la aplicación apoderado y/o mediante entrevista con los docentes de asignatura o UTP, deberá llevar un monitoreo del proceso, progreso y logro del estudiante y solicitar apoyo y orientación con los profesionales pertinentes cuando se requiera.

Art. XXV.- ***Decisión de promoción***

Serán promovidos los alumnos(as) que hubieran aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizajes de sus respectivos planes de estudio.

Serán promovidos los alumnos(as) de los curos de 1° Año Básico a 4° Año Medio que no hubieran aprobado una asignatura, o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.**

Igualmente serán promovidos los alumnos y alumnas de los curos de 1° Año Básico a 4° año medio que no hubieran aprobado dos asignaturas o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio **5.0 o superior, incluidos los no aprobados.**

Para ser promovidos los alumnos(as) deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar.

Los alumnos y alumnas que tengan menos del 85% de asistencia, deberán rendir una evaluación final que incluyan los objetivos basales y complementarios impartidos durante el año en las asignaturas troncales. Este instrumento le valdrá a la comisión de evaluación tomar una decisión sobre la promoción final del estudiante. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Directora del Establecimiento en conjunto con el Comité de Evaluación podrá autorizar la promoción de los alumnos y alumnas de Pre kínder a 4° Año Medio.

Los alumnos y alumnas de Pre kínder a 4° Año Medio que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en este reglamento, se realizará un análisis de caso a cargo del Comité de Evaluación, con el fin de determinar si la repitencia es lo más efectivo para el estudiante.

El Comité de Evaluación que realice este análisis debe ser multidisciplinario (profesor jefe, 3 profesores representantes de los docentes, coordinador PIE, psicólogos, coordinador del área artística, asistente social, Jefe de UTP, evaluadora, orientadora, inspectora general, encargado de convivencia, directora y/o subdirectora, otros) para analizar detalladamente los aspectos socio emocionales, afectivos, pedagógicos u otros que puedan provocar en el estudiante. Este equipo puede determinar la promoción de un estudiante, a pesar de no conseguir los requisitos de aprobación.

Los estudiantes con TEA que no tengan una adecuación curricular significativa, su promoción estará supeditada a lo determinando en el decreto 67.

Los estudiantes con TEA y que tengan un PACI, su promoción esta supedita a los indicadores de promoción descritos en el instrumento, manteniendo una visión de permanencia, progresión y participación en el establecimiento.

En relación a los estudiantes en la promoción y tengan menos del 85% de asistencia, deberán rendir una evaluación final que incluyan los objetivos basales y complementarios impartidos durante el año. Este instrumento le valdrá a la comisión de evaluación tomar una decisión sobre la promoción final del estudiante.

Los criterios considerados a evaluar serán:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Si se opta por la repitencia como la mejor opción para el estudiante, se deberá realizar un informe con todos los integrantes participantes del análisis de caso, para informar al alumno y apoderado, entregando las evidencias que respalden la decisión.

TÍTULO XI SITUACIONES ESPECIALES

Art. XXVI.- ***Tareas***

Las tareas realizadas en la casa no corresponderán a ningún tipo de calificación sumativa, en caso de educación remota se ajustará la evaluación a dicho contexto.

Los docentes podrán incentivar, con un máximo de 3 décimas y/o con notas de proceso formativo, a los estudiantes por el trabajo realizado en clases (desarrollo de guías, trabajos grupales, dictados, otros) y en las evaluaciones sumativas. En caso de no ser usadas las décimas en la evaluación correspondiente, estas no podrán volver a ser utilizadas en la próxima evaluación. LAS DÉCIMAS NO SON ACUMULABLES.

Los docentes podrán incentivar, con un máximo de 3 décimas y/o con notas de proceso formativo, a los estudiantes por el trabajo realizado en clases (desarrollo de guías, trabajos grupales, dictados, otros) y en las evaluaciones sumativas. En caso

de no ser usadas las décimas en la evaluación correspondiente, estas no podrán volver a ser utilizadas en la próxima evaluación. LAS DÉCIMAS NO SON ACUMULABLES

Artículo XXVII: Entrega de Trabajos Atrasados

Los estudiantes deberán entregar los trabajos académicos en las fechas estipuladas por el docente. En caso de no cumplir con la fecha establecida, se aplicarán las siguientes disposiciones:

1. Entrega con Justificación:
   Si el estudiante presenta una justificación válida y comprobable (por motivos de salud, fuerza mayor u otra situación debidamente documentada), se le asignará una nueva fecha para la entrega del trabajo. Si no presenta justificación se citará al apoderado para informar la situación y asignar segunda fecha de entrega.
2. Incumplimiento de la Segunda Fecha:
   Si el estudiante no cumple con la segunda fecha asignada, la calificación máxima que podrá obtener por dicho trabajo será de 4.0 sobre la escala establecida.
3. Falta de Entrega:
   Si el estudiante no entrega el trabajo en ninguna de las fechas (ni en la inicial ni en la segunda asignada), se le asignará la nota mínima correspondiente según la escala de evaluación institucional, la cual será determinada en función de la rúbrica de desempeño correspondiente, considerando el nivel más bajo de logro establecido para los criterios evaluados.

Artículo XXVIII: Inasistencia a Presentaciones Artísticas y/o Deportivas Calificadas

En caso de que un estudiante no asista a una presentación artística y/o deportiva que forme parte del proceso evaluativo:

1. Justificación de la Inasistencia:
   El apoderado deberá presentarse en la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) para justificar por escrito la inasistencia del estudiante. En esta instancia, se le entregarán las instrucciones para que el estudiante realice una actividad alternativa que permita la evaluación correspondiente.
2. Ausencia sin Justificación:
   Si no se presenta justificación por parte del apoderado en el plazo estipulado, el estudiante será evaluado con una calificación máxima de 4.0 en función de la rúbrica de desempeño correspondiente.
3. No Presentación de Actividad Alternativa:
   En caso de que el estudiante no presente la actividad alternativa asignada en el plazo indicado, se asignará la nota mínima, la cual será determinada en función de la rúbrica de desempeño correspondiente, considerando el nivel más bajo de logro establecido para los criterios evaluados.

Artículo XXIX: Participación en Representación Oficial del Establecimiento

Los estudiantes que participen como representantes del establecimiento en actividades oficiales de carácter artístico, deportivo, cultural, académico, en el centro de estudiantes u otras instancias similares, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Comunicación de la Inasistencia:

El encargado de la actividad en conjunto con la UTP, deberá informar con anticipación o a más tardar el día antes al docente correspondiente sobre la inasistencia a clases debido a su participación en dicha representación.

- Plazo para Regularización en caso de giras:

El estudiante contará con un plazo máximo de una semana, contada a partir del día siguiente a su reincorporación a clases, para ponerse al día con los contenidos y evaluaciones correspondientes a las clases a las que no pudo asistir.

- Facilitación de Contenidos:

El docente deberá proporcionar al estudiante la información necesaria sobre los contenidos, actividades y/o materiales trabajados durante su ausencia, con el fin de asegurar el proceso de aprendizaje y la equidad en la evaluación.

Art. XXX.- Plagio y/o copia

En el caso en que los estudiantes sean sorprendidos copiando y/o plagiando un instrumento de evaluación, el docente deberá retirar los instrumentos y derivar a UTP y convivencia escolar respectivamente.

En el caso en que los estudiantes sean sorprendidos copiando y/o plagiando un instrumento de evaluación, se acordará en conjunto con Convivencia Escolar el instrumento a evaluar y la fecha indicada por el docente.

Los alumnos involucrados, como sanción pedagógica a este proceso, deberán realizar un nuevo proceso de evaluación, con un porcentaje de exigencia del 70%. En los casos que los estudiantes se nieguen a realizar este proceso, se aplicarán lo dispuesto en el art. XXII.

Art. XXXI.- ***Situaciones médicas – Cierres anticipados de año – alumnos libres***

En caso de que un alumno(a) deba finalizar su año escolar anticipadamente, se cerrará el semestre con el promedio de las calificaciones sumativas que presente en las distintas asignaturas, siempre que dicha finalización ocurra después del 30 de octubre del año lectivo en curso. El proceso de cierre anticipado se realizará por razones de salud en la que dicha situación deberá ser justificado por un médico especialista o producto de una situación especial, autorizado por la Directora del establecimiento.

En el caso que los alumnos se trasladen de país, antes del 30 de octubre, la calificación final corresponderá al promedio del primer semestre en cada una de las asignaturas.

Las alumnas que se encuentren en situación de embarazo se les facilitará un horario y asistencia flexible dependiendo de su estado de gravidez, para tal efecto los profesores deberán crear actividades adaptativas.

Los casos de solicitud de alumnos libres deberán acercarse a la secretaria ministerial de educación para realizar el trámite. Para validación de estudios certificado por el ministerio de educación, el establecimiento entregará temarios y material de apoyo al estudiante y/o apoderado solicitante para que pueda rendir las evaluaciones que demuestre el logro de los OA planteados para el año.

En caso de ausencia por situaciones médicas debidamente justificadas con certificado médico, las evaluaciones planificadas serán recalendarizadas por el docente de la asignatura fuera del horario de clases del alumno, respetando el nivel de exigencia inicial (60%).

En caso de recomendación médica que el alumno deba asistir en media jornada u horario diferido, las evaluaciones planificadas serán calendarizadas por el docente de asignatura según el horario de permanencia del estudiante en el establecimiento. El docente será quien entregue el material de apoyo y orientaciones necesarias para el desarrollo de la evaluación.

Si el alumno presenta ausencias prolongadas injustificadas, se aplicará el articulo XIX de este reglamento.

En caso de ausencia justificada, el docente recalendarizará las evaluaciones y cautelará que el alumno cuente con material de apoyo y orientaciones necesarias para el desarrollo de las evaluaciones pendientes.

En caso de ingreso tardío a clases, se aplicará al estudiante una evaluación inicial para verificar los objetivos de aprendizaje acorde al curso al que será incorporado, esta evaluación corresponderá a la primera evaluación sumativa del estudiante. Esta evaluación se aplicará en las asignaturas de: Lenguaje, matemática, ciencias (Ciencias naturales, historia, geografía y ciencias sociales, biología, física, química y ciencias para la ciudadanía), inglés y área artística según corresponda. Este proceso será realizado por UTP.

*Todas las situaciones que no estén declaradas en este reglamento serán analizadas e incorporadas según la situación lo amerite con el consentimiento del equipo directivo y ratificada por el consejo de profesores.

Art. XXXII EDUCACIÓN PRESENCIAL/ REMOTA EN CONTEXTO PANDEMIA

Plan de educación presencial.

El proceso formativo para los estudiantes que retornen de manera presencial al establecimiento se hará por medio de la planificación de los OA priorizados de las ***asignaturas priorizadas***, sin embargo, de manera virtual se trabajarán con todas las asignaturas declaradas en el plan de estudio de este plan de retorno.

Se trabajará principalmente con la metodología activo participativas donde diversas asignaturas articuladamente desarrollarán proyectos de aprendizaje para que los y las alumnas trabajen activamente. Además, se utilizarán como recursos de apoyo el texto escolar, cápsulas educativas, recursos digitales para el autoaprendizaje en casa y aprendizaje en familia con apoyo del establecimiento (APRENDO EN LÍNEA) y plataforma Aula Virtual de appoderado, generando espacios para la revisión y retroalimentación oportuna.

Las instancias de comunicación entre profesores, estudiantes y apoderados serán mediante la aplicación Appoderado y/o entrega de material en el establecimiento, tomando las medidas sanitarias establecidas por la autoridad, con el fin de apoyar a los estudiantes que no tienen conexión a internet. De esta forma se asegura una comunicación efectiva colegio y familia, para responder dudas, explicar contenidos específicos, etc.

Protocolo educación remota.

Objetivo:

Fortalecer aspectos socio emocionales y académicos entre docentes y estudiantes del establecimiento, con el fin de brindar apoyo y contención según las metas institucionales y objetivos propuestos para el año.

1. Las clases y actividades remotas estarán planificadas en base a la priorización curricular establecida previamente por el colegio y metas institucionales.

2. En los casos en que los estudiantes no puedan retornar a clases presenciales, se diseñarán estrategias de aprendizaje similares a las de las clases presenciales con el fin de entregar las mismas oportunidades de aprendizajes. Se utilizará Aula virtual de appoderado para el desarrollo de actividades sincrónicas y asincrónicas en modalidad remota. En los casos de los estudiantes que no cuenten con internet, se utilizará principalmente el texto del estudiante para el desarrollo de las actividades.

3. La calendarización de las clases virtuales se entregará por parte de UTP previo acuerdo con los docentes.

4. Los docentes deberán planificar los OA priorizados a utilizar en apoderado. Sin embargo, como la metodología de aprendizaje será principalmente activa se realizarán planificaciones conjuntas de los proyectos y/o actividades por medio de un modelo de planificación establecida por los y las docentes. Los docentes deberán entregar a UTP las planificaciones los proyectos a trabajar para su revisión, luego de esto será enviado a Coordinadora PIE para adecuaciones.

5. Se debe llevar registro de las asistencias de los estudiantes a clases remotas, lo cual quedará registrado en appoderado. En el caso de inasistencias injustificadas de estudiantes, se deberá llevar a cabo el protocolo establecido para aquello.

6. Todos los y las estudiantes serán evaluados formativa y sumativamente, según la instancia de evaluación y recibirán retroalimentación oportuna de sus aprendizajes.

Se deben considerar dos metodologías de trabajo para su evaluación

Metodología de trabajo del alumno	Evaluación formativa	Evaluación sumativa	Retroalimentación
Activa	Estará sujeta al proceso de avance y progresión en el desarrollo de habilidades necesarias para llegar al producto final. Se evaluará por medio de rúbrica, pautas, escalas u otros que permitan conocer el grado de avance de los aprendizajes, (digitales o análogas) y/o por medio de formularios de Google.	Al finalizar la unidad. Se evaluará por medio de rúbricas, pautas, escalas u otros que permitan conocer el grado de cumplimiento. Se aplicarán evaluaciones por asignatura o una general, (digitales o análogas) y/o por medio de formularios de Google. Corresponde al 30% de la calificación final	Al finalizar cada evaluación formativa y sumativa. Constante en el proceso.

	Corresponde a un 70% de la nota final.		
Pasiva (guías de estudio, módulos, clases "tradicionales, etc")	Estará sujeta al proceso de avance y progresión en el desarrollo de habilidades necesarias para llegar al producto final. Se evaluará por medio de la revisión de cualquier material (digitales o análogas) y/o por medio de formularios de Google. Corresponde a un 70% de la nota final.	Al finalizar la unidad. Se evaluará por medio de la revisión de cualquier material (digitales o análogas) y/o por medio de formularios de Google. Corresponde al 30% de la calificación final	Al finalizar cada evaluación formativa y sumativa. Constante en el proceso

Las calificaciones de los estudiantes quedarán registradas en apoderado según los criterios mencionados.

Para evaluar las actividades de aprendizaje en los niveles de Primer Ciclo hasta la Educación Media, se utilizará a una escala numérica de 1,0 a 7,0.

PORCENTAJE DE LOGRO	CALIFICACIONES	CONCEPTOS
86% al 100%	**7.0**	**A (Adecuado)**
73% al 85%	**6.0**	**A (Adecuado)**
67% al 72%	**5.0**	**E (Elemental)**
50% al 66%	**4.0**	**S (Suficiente)**
26% al 49%	**3.5**	**I (Insuficiente)**
1% al 25 %	**3.0**	**I (Insuficiente)**
0%	**1.0**	**No observado**

De las calificaciones parciales se expresarán con un decimal y el nivel de exigencia de aprobación no deberá ser inferior a un 60%.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos y alumnas quedarán resueltas dentro del período escolar correspondiente.

7. Los estudiantes que trabajen en forma remota deberán entregar de forma presencial (si no cuenta con internet) o virtual (si cuenta con conexión a internet) en formato digital (si cuenta con conexión a internet) o análogo presencial (si no cuenta con internet) las evidencias de aprendizaje solicitadas por los docentes para revisión y retroalimentación oportuna.

8. En el caso de la retroalimentación se deberá entregar comentarios y/o observaciones escritas (en appoderado y/o en la evidencia de aprendizaje entregada por los y las estudiantes) de preferencia comenzando por aspectos positivos del proceso formativo (responsabilidad, puntualidad, etc.) de las actividades realizadas por el estudiante, seguido por comentarios y/o sugerencias de modificación respecto al aprendizaje y/o habilidad que se desea mejorar o perfeccionar, finalmente un comentario de refuerzo por los aspectos destacados del trabajo realizado por los estudiantes.

9. Los apoderados podrán revisar el estado de avance de los y las estudiantes por medio de apoderado. En los casos donde los apoderados no cuenten con internet podrán solicitar el estado de avance de los estudiantes en el establecimiento siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan. Se entregarán informes trimestrales a las familias.

11. Si un estudiante no entrega sus evidencias en un mes, el profesor de asignatura debe informar a UTP quien se contactará con el apoderado el cual deberá comprometer su apoyo en el proceso de aprendizaje, si esta situación es reiterativa será derivado por UTP a convivencia escolar para visita domiciliaria.

12. Toda la comunidad educativa debe mantenerse informada de los comunicados oficiales del colegio, a través de nuestros grupos oficiales para cada curso y por appoderado.

TÍTULO XII CONSIDERACIONES PARA EDUCACIÓN PARVULARIA

Art. XXXIII.- Consideraciones Generales:

El proceso de evaluación del Nivel de Transición está regido por los principios que regulan las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, las que indican que la evaluación debe:

- Ser un proceso permanente y sistemático, que esté presente durante todo el desarrollo curricular, a través de: la evaluación diagnóstica, formativa y acumulativa.
- Estar formulado a través de un juicio valorativo.
- Considerar en la evaluación los tres ámbitos de experiencias para el aprendizaje, sus núcleos y los aprendizajes esperados.
- Responder a las características particulares del grupo y de la comunidad educativa en general.
- Involucrar la participación de los diferentes agentes educativos: Comunidad, Familia, Párvulos y Educadoras.
- Considerar la diversidad de ritmos y características entre los diferentes niños y niñas.
- Adecuar las experiencias de aprendizaje para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales en conjunto a la educadora diferencial del nivel.

Art. XXXIV.- Formas de Evaluación

a) Se entenderán por formas de evaluación:
   - Evaluación Diagnóstica
   - Evaluación Formativa o de proceso
   - Evaluación Sumativa o Final

b) **Evaluación diagnóstica** o inicial que se realiza al comienzo del proceso debe proporcionar la información más completa posible sobre el crecimiento, desarrollo, capacidades, necesidades y fortalezas de ellos en relación a los objetivos de aprendizaje. Implica la obtención de información para la valoración, análisis y toma de decisiones frente a las formas en cómo los niños(as) han desarrollado un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes referidas a capacidades motrices, al equilibrio personal y emocional, a su inserción social, a las relaciones interpersonales, con el fin de que cada niño(a) logre efectuar una construcción personal que le otorgue un sentido a los objetivos de aprendizaje y del mismo modo, posibilite a la Educadora diseñar las mejores alternativas de acción para tales efectos Lo anterior permitirá tomar decisiones en:
   - La Planificación de proceso Enseñanza-Aprendizaje
   - El Diseño de Estrategias Metodológicas y Alternativas
   - El Plan de Estrategias Evaluativas
   - Actividades Remediales y/o Complementarias

c) **Evaluación Formativa** o de proceso, la que se desarrollará en forma permanente y sistemática, a medida que se abordan los objetivos de aprendizaje. De esta manera será un aporte en relación a los aprendizajes de los niños(as) y respecto del cómo se realiza el trabajo educativo en las distintas situaciones de enseñanza- aprendizaje, para ajustar o cambiar la acción educativa.

d) **Evaluación Sumativa** o Final, la que se desarrollará al término del proceso de enseñanza y aprendizaje. Tendrá como finalidad determinar el grado en que niños(as) han alcanzado los objetivos de aprendizaje en los ámbitos de experiencias de aprendizaje. Se obtendrá información que permita retroalimentar y evaluar la planificación, la metodología, los recursos, el espacio educativo, la organización del tiempo y el trabajo de la comunidad educativa.

e) Los instrumentos de evaluación a realizar pueden ser:
   - Pauta de Evaluación de los Aprendizajes Esperados de la Educación Parvularia.
   - Rúbricas
   - Escalas de apreciación.
   - Lista de cotejo o de control.
   - Pauta de Observación Directa
   - Registro Anecdóticos

f) Cada uno de los registros podrá ser el resultado de diversas situaciones evaluativas, las que podrán corresponder, entre otras:
   - Exposiciones sobre temas de su interés
   - Trabajos en grupo
   - Elaboración de trabajos prácticos
   - Dibujos
   - Representaciones
   - Proyectos
   - Desarrollo de guías de aprendizaje (uso de textos)
   - Trabajos en terreno
   - Maquetas
   - Y otras que la educadora considere pertinente en relación a la realidad de su curso

g) Los criterios de evaluación que se considerarán serán:
   - Aprendizaje en Desarrollo (D)
   - Aprendizaje Logrado (L)
   - Aprendizaje medianamente logrado (M/L)
   - Aprendizaje No observado (N/O)

   Cabe mencionar que las Evaluaciones se abordarán como *Desafíos de Aprendizaje*, con el propósito de generar un ambiente de mayor tranquilidad de los párvulos y no someterlos a un estrés que determine o afecte la disposición hacia el logro de los aprendizajes en los niveles de transición. La aplicación de un instrumento formal no constituye la única y válida forma de evaluar los aprendizajes, las diferentes modalidades de observación y registros de la ejecución de actividades también son herramientas que permiten apreciar y evidenciar los progresos pedagógicos.

Art. XXXV.- Informe a las familias

a.- El informe al hogar debe evidenciar la evolución y el progreso de las niñas y niños, de las fortalezas y potencialidades, como asimismo de aquellos aprendizajes que requieren un mayor apoyo conjunto.

b.- La información de desarrollo del párvulo, debe ser entregada con frecuencia a los apoderados en forma clara y fácilmente comunicable, a través de: entrevista de apoderados, comunicaciones escritas, reuniones, etc.

c.- Al término de cada semestre, la familia recibirá un Informe de Avance y/o estado de Logros del Aprendizaje, de cada estudiante. Al término del año se hará entrega de un Informe Final de Educación Parvularia, en el cual se especifiquen áreas, ámbitos y objetivos evaluados, con la información de promoción al nivel inmediatamente superior.

Art. XXXVI.- Promoción

Es preciso delimitar que dentro de los niveles de Transición 1 y 2 (pre kínder y kínder) de Educación Parvularia la promoción es automática. La asistencia a clases mínima es de un 85% esta determinará la calidad de aprendizajes que construirá en su proceso de enseñanza y aprendizaje.

Art. XXXVII.- ESTRATEGIAS DE TRANSICIÓN EDUCATIVA

Las estrategias de transición educativa corresponderán al conjunto de acciones que se ejecutarán y organizarán para los estudiantes del 2º Nivel de Transición (Kínder) durante el 2º semestre de cada año, con el propósito de prepararlos al ingreso a Primer año de Educación Básica. Entre las acciones que se desarrollarán se cuentan:

- Articular los Objetivos de Aprendizaje y desarrollo de habilidades básicas entre el nivel de Kínder y 1º Básico.
- Establecer Metodologías de trabajo pedagógico y desarrollo de clases.
- Establecer y unificar criterios de rutinas de formación en los estudiantes.
- Establecer gradualidad de acciones que permitan ir adquiriendo los procesos curriculares, según normativa vigente.